

Sentencia T-455-09

Referencia: expediente T-2.217.764

Acción de tutela promovida por Quintín Petro Tinoco en contra de la Alcaldía de Cartagena de Indias D.T. y C, – Secretaría del Interior- y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. -EDURBE S.A.-

Magistrado Ponente:

Dr. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

Bogotá, D.C., nueve (9) de julio de dos mil nueve (2.009).

La Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional, integrada por los Magistrados MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO, GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO y LUIS ERNESTO VARGAS SILVA, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, ha proferido la siguiente

SENTENCIA

dentro del trámite de revisión de los fallos emitidos por los Juzgados Séptimo Civil Municipal y Segundo Civil del Circuito, ambos de la ciudad de Cartagena.

I. ANTECEDENTES

El señor Quintín Petro Tinoco interpuso acción de tutela contra la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. -EDURBE S.A.- y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. – Secretaría del Interior, al considerar que estas entidades vulneraron sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, acceso a la administración de justicia, así como los principios de la buena fe y confianza legítima.

1.1 Hechos

Los hechos que motivaron la presente acción de tutela se pueden sintetizar en los siguientes puntos.

1. El señor Quintín Petro Tinoco afirma venir poseyendo de manera quieta, pacífica y permanente unos predios ubicados en la zona de la Boquilla, en la ciudad de Cartagena de Indias, predios que adquirió de manos de varios nativos de la zona quienes los venían ocupando desde hace más de veinte años¹, es decir antes de la expedición del Decreto Reglamentario 07 de 1984.

1 Los referidos predios se identifican con las siguientes cédulas catastrales:

* 02-00-0186-0001-00

* 02-00-0186-0002-00

* 02-00-0014-0038-000